

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Modificativa N°12/2019**  
Resolución Razonada N°25/2019  
Contrato N°67/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo  
en Comodato, Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

Nosotros, **CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS,**

+++++  
+++++  
+++++;

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria ++++++  
+++++, calidad que compruebo por medio de, **a) Acuerdo numero Ciento cincuenta y cuatro**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el **Decreto Legislativo Numero Doscientos diecinueve**, publicado en el **Diario Oficial numero Doscientos cuarenta, Tomo numero Cuatrocientos veintiuno** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios para el **cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”**, a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, registrado bajo la Unidad Presupuestaria Cero uno, Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y Administración, código presupuestario Dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; **b)** con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y cinco, Tomo número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Modificativa Nº12/2019**  
Resolución Razonada Nº25/2019  
Contrato Nº67/2019  
Licitación Pública Nº2/2019  
Resolución de Adjudicación Nº5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo  
en Comodato, Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**; y por otra parte **FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA**,  
+++++,  
+++++,  
+++++,  
+++++,  
+++++, que en el presente contrato me denominare **“EL CONTRATISTA”**; actuando en mi calidad de Director Vicepresidente y por tanto Representante Legal, de la Sociedad **ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **ESERSKI HERMANOS, S. A. de C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria +++++, personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Sociedad e incorporación integra del nuevo texto del pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notaria MONICA ZORAIDA MOLINA, la cual contiene todos los estatutos que rigen actualmente la sociedad; de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Tesorero, de la Junta Directiva, Inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, al Número TREINTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades; y b) Credencial de elección de Junta Directiva, de fecha quince de diciembre de dos mil quince. Punto número cinco, de la que consta que fui elegido como Director Propietario Vicepresidente, para un periodo de siete años contados a partir de la fecha de inscripción del documento en el Registro respectivo, documento inscrito al número VEINTISEIS del Libro TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Modificativa N°12/2019**  
Resolución Razonada N°25/2019  
Contrato N°67/2019  
Licitación Pública N°2/2019  
Resolución de Adjudicación N°5/2019  
"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo  
en Comodato, Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico,  
Banco de Sangre y Anatomía Patológica  
del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

Y DOS, del Registro de Sociedades, en el cual se me faculta para otorgar actos como el presente instrumento; y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del artículo 86, Art. 92 Inciso segundo de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de la Relacap en sus Art. 76 y 83 en donde faculta al Hospital pueda prorrogar el plazo de entrega, si EL CONTRATISTA se atrasare en la entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados. Que el Art. 83-A Inciso primero de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES** manifiestan que “Si en la ejecución del contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causas imprevistas, comprobadas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y el contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato. **II)** Que este Hospital con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, suscribió el Contrato N°67/2019, derivado de la Licitación Pública Número N°2/2019, con el señor **FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA,** ++++++  
+++++  
+++++; actuando en su calidad de Director Vicepresidente y por tanto Representante Legal, de la Sociedad **ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que podrá abreviarse **ESERSKI HERMANOS, S. A. de C.V.,** del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria ++++++; con el fin de brindar el **"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Modificativa N°12/2019**

Resolución Razonada N°25/2019

Contrato N°67/2019

Licitación Pública N°2/2019

Resolución de Adjudicación N°5/2019

"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

**EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"** por un monto de **CUATRO MIL OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,008.07) FONDO GENERAL.** III) Que mediante nota con fecha veinticinco de febrero de 2019, la Sociedad **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.** manifiesta que por error se digitó erróneamente la presentación del producto en el renglón sesenta y nueve del contrato 67/2019: **Renglón 69: HEMOGLOBINA EN POLVO, FRASCO 500 GRS. OFRECEN: HEMOGLOBINA EN POLVO CODIGO FABRICANTE: LP0053C, PRESENTACION FRASCO DE 500 GRAMOS, MARCA OXOID/THERMO SCIENTIFIC, ORIGEN INGLATERRA, VENCIMIENTO 18 MESES.;** siendo lo correcto (Según Oferta): **HEMOGLOBINA EN POLVO CODIGO FABRICANTE: LP0053C, PRESENTACION FRASCO DE 400 GRAMOS, MARCA OXOID/THERMO SCIENTIFIC, ORIGEN INGLATERRA, VENCIMIENTO 18 MESES.** También solicitan se modifique el monto del precio unitario y valor total del producto a **Ciento Veinte Dólares Moneda de los Estados Unidos de América (\$120.00)** con IVA incluido y no como se consignó en el contrato **Ciento Veintiocho Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar, Moneda de los Estados Unidos de América (\$128.59);** asimismo, mediante nota con fecha veintiséis de febrero de 2019, solicita, se le conceda prórroga en el plazo de entrega de cinco frascos, que corresponden al renglón cincuenta y ocho (**Renglón 58:EOSINA AZUL DE METILENO, SEGÚN WRIGHT (C32H27N3O5BR4), CALIDAD ANALITICA, FRASCO 25 GRAMOS, PROTEGIDO DE LA LUZ. OFRECEN: TINCION DE WRIGHT PARA MICROSCOPIA EOSINA AZUL DE METILENO No. CAS-(68988-92-1) (TINTE ROMANOWSKY) PARA TINCION DE FROTIS SANGUINEOS, DE MEDULA OSEA SEGÚN WRIGHT. CODIGO FABRICANTE: 7744.2, PRESENTACION FRASCO DE 25 GRAMOS, MARCA CARL ROTH, ORIGEN ALEMANIA, VTO. 12 MESES.,** ya que el Proveedor les comunicó que tienen desabastecimientos del producto y que esto se debe a la falta de materia prima; no obstante, dicho proveedor se comprometió con la Sociedad ESERSKI, S.A. DE C.V. a realizarles la entrega en tres semanas; en virtud de ello la Sociedad ESERSKI, S.A. DE C.V. Solicita se le autorice la **entrega del producto del renglón cincuenta y ocho y se establezca la entrega de 1 frasco del 11 al 15 de marzo de 2019 y 4 frascos del 22 al 26 de abril de 2019;** Asimismo en nota 28 de febrero del 2019, solicitan prórroga de entrega



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Modificativa N°12/2019**

Resolución Razonada N°25/2019

Contrato N°67/2019

Licitación Pública N°2/2019

Resolución de Adjudicación N°5/2019

"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"  
Fondo General

del producto del renglón ciento nueve, para que sea entregada del **25 al 29 de marzo de 2019.**

**IV)** Que mediante Oficios N°s. 04.01.0.058, 04.01.0.060 y 04.01.0.067 con fecha de elaboración 26, 27 de febrero y 5 de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente; la Administradora de Contrato, le manifiesta a la Sociedad ESERSKI, S.A. DE C.V. que no hay inconveniente en aceptar el cambio en la Presentación del producto y el valor en el precio consignado en el renglón N°69. Asimismo, recomienda modificar la fecha de entrega del producto de los renglones N°58 y N°109; por no existir inconveniente en recibir el insumo del renglón N°58 en el período que corresponde a la entrega de **1 frasco del 11 al 15 de marzo de 2019 y 4 frascos del veintidós al veintiséis de abril de 2019;** el insumo del renglón N°109, para que sea entregada del **25 al 29 de marzo de 2019.** y la entrega del renglón N°69, establecerla para que sea recibido **tres días hábiles después de distribuida la modificativa,** según nota N°04.01.0.062A. **V)** Después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato y verificar que el contrato se está ejecutado en las condiciones pactadas; estando de acuerdo ambas partes en la modificativa detallada, este Hospital considera factible proceder con la modificativa recomendada, tal como se encuentra establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato; por lo tanto con fundamento en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Dirección en uso de sus facultades legales emitió la Resolución Razonada Número 25/2019, mediante la cual autoriza la Modificación al Contrato N°67/2019, en los términos convenidos por ambas partes; tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato.

**VI) ACORDAMOS MODIFICAR** El hospital y la sociedad **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.** conforme a las cláusulas primera, cuarta y séptima del Contrato N°67/2019 en el sentido que a continuación se detalla:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Corregir la presentación del producto que erróneamente se digitó en el renglón sesenta y nueve: **Renglón 69: HEMOGLOBINA EN POLVO, FRASCO 500 GRS. OFRECEN: HEMOGLOBINA EN POLVO CODIGO FABRICANTE: LP0053C, PRESENTACION FRASCO DE 500 GRAMOS, MARCA OXOID/THERMO**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Modificativa N°12/2019**

Resolución Razonada N°25/2019

Contrato N°67/2019

Licitación Pública N°2/2019

Resolución de Adjudicación N°5/2019

"Suministro de Pruebas Clínicas de Laboratorio con Equipo en Comodato, Reactivos para pruebas y Material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" Fondo General

*SCIENTIFIC, ORIGEN INGLATERRA, VENCIMIENTO 18 MESES.; siendo lo correcto: HEMOGLOBINA EN POLVO CODIGO FABRICANTE: LP0053C, PRESENTACION FRASCO DE 400 GRAMOS, MARCA OXOID/THERMO SCIENTIFIC, ORIGEN INGLATERRA, VENCIMIENTO 18 MESES. Tal y como lo presentaron en su oferta.*

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** En virtud que la presentación del producto en el renglón 69 se modificó, es necesario también, modificar el precio unitario y valor total del contrato, ya que el precio correcto del producto es **Ciento Veinte Dólares Moneda de los Estados Unidos de América (\$120.00)** con IVA incluido y no como se consignó en el contrato **Ciento Veintiocho Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar, Moneda de los Estados Unidos de América (\$128.59)**; y la disminución es por la cantidad de **OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8.59)**, Tomando en consideración que el monto inicial del contrato es por la cantidad de **CUATRO MIL OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,008.07)**; y la disminución es por la cantidad de **OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8.59)**; en tal sentido se establece el nuevo monto del contrato en **TRES MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,999.48)**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONCEDER PRÓRROGA A LOS RENGLONES.** Modificar la fecha de entrega del producto del renglón N°58; por no existir inconveniente en recibir el insumo en el período que corresponde de **1 frasco del 11 al 15 de marzo de 2019 y 4 frascos del veintidós al veintiséis de abril de 2019**. Prórroga de entrega del producto del renglón N°109, para que sea entregada del **25 al 29 de marzo de 2019**. Conceder prórroga en el plazo de entrega del renglón N°69, estableciendo que sea **recibido tres días hábiles después de distribuida la modificativa**.

